

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00133

Se reconoce personería al abogado OMAR ENRIQUE GALINDO BERNAL como apoderado de los demandados OPHARM LIMITADA, MANUEL DAVID CAÑON ALVARADO y ROSA MARÍA PEREZ DE CAÑON, en los términos y para los fines del poder conferido.

En dicho sentido, para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que los ejecutados OPHARM LIMITADA, MANUEL DAVID CAÑON ALVARADO y ROSA MARÍA PEREZ DE CAÑON se notificaron por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría, contabilícese el término del que dispone la demandada para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., esto, sin perjuicio de impartir trámite a la contestación allegada.

El pronunciamiento allegado a folio 0009 del protocolo, téngase en cuenta dentro de la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 24 de agosto de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d48b14bf4a636ab7573502817bc0ff1c1eaa50633e69ba0f6e63811325f8f5**

Documento generado en 23/08/2022 04:50:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>